Municipalidad Provincial de Huanta
Acuerdo de Concejo Municipal Nº 028-2020-MPH/CM

Huanta, 15 de mayo 2020.

VISTO:

En la **VI Sesión Extraordinaria** de Concejo Municipal, de **fecha 15 de mayo de 2020, la Opinión N°005-2020-MPH/CM/CAPP de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, sobre la Regularización para la contratación directa, para la Adquisición de Alimentos denominada: "Contratación de Alimentos para la Canasta Básica Familiar de Productos de Primera Necesidad para los Beneficiarios en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito de Huanta, Provincia de Huanta- Ayacucho, en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680,** Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (EP, 13-03-2019), señala lo siguiente:

Artículo 27.- Contrataciones Directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

a). cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad y no se contravenga los señalado en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

b). Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, según los documentos que se detalla:

INFORME N° 117-2020-MPH-UACP/J-WHE Presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, cuyo asunto es Solicito Certificación Presupuestal.

"... solicitar la adquisición de Alimentos para la entrega de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID – 19. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/ MED.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA	KILO	10,000	S/. 2.59	S/. 25,900
2	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILO	15,000	S/. 2.90	S/. 43,500
3	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	2500	S/. 4.90	S/. 12,250
4	FILETE DE CABALLA X 170 GR	LATA	7500	S/. 3.00	S/. 22,500
5	LECHE EVAPORADA X 400 GR	TARRO	7500	S/. 2.90	S/. 21,750
6	SAL YODADA	KILO	2500	S/. 1.20	S/. 3,000
7	FIDEOS TALLARIN	KILO	2500	S/. 2.70	S/. 6,750
8	FIDEOS CORTO	KILO	2500	S/. 2.70	S/. 6,750
9	LENTEJA SUPERIOR	KILO	5000	S/. 3.99	S/. 19,950
10	HABA ENTERA SECA	KILO	3.70	S/. 3.70	S/. 9,250
				TOTAL	S/. 171,600.00

Por lo expuesto se solicita la certificación por la suma de 171,400.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles).

INFORME N° 119-2020-MPH-UACP/J-WHE Presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, cuyo asunto es Informe Técnico Para La Contratación Directa De Alimentos De Primera Necesidad De La Canasta Básica Familiar Con Recursos Determinados En Vías De Regularización.

..."ante la situación de emergencia, se recomienda lo siguiente:

Solicito opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, para regularizar la Contratación Directa Bajo el supuesto de situación de emergencia Sanitaria.

Solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la regularización de la Contratación Directa para la Adquisición de alimentos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en vías de regularización, teniendo en cuenta lo siguiente.

- Supuesto de Contratación directa
- Situación de Emergencia
- Denominación del procedimiento de selección:

"Contratación de alimentos para la canasta básica familiar de productos de primera necesidad para los beneficiarios en situación de vulnerabilidad en el distrito de Huanta Provincia de Huanta Ayacucho, en el marco de la emergencia Nacional por el COVID – 19, con recursos determinados"

Plazo de entrega
Cinco (05) días calendarios
Monto de Contratación
S/. 171,600.00 (Ciento Sesenta y Un mil Seiscientos con 00/100 Soles)
Fuente de Financiamiento
Recursos Determinados - Acuerdo de Concejo Municipal Nª 026-2020- MPH/CM

INFORME N° 335-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS: Presentado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto quien remite, Opinión Presupuestal para la ampliación de adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19.

..."Mediante Decreto de urgencia N° 033-2020, se establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, Aprobado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, disponiéndose la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia nacional por el COVID – 19; así mismo se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición de bienes de primera necesidad de la Canasta familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia Sanitaria"...

INFORME Nª 126-2020-MPH-UACP/J-WHE Presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, cuyo asunto es el Informe técnico para la

contratación Directa de la Canasta Básica familiar con Recursos Determinado en vías de Regularización.

..." el Articulo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que menciona lo siguiente:

Numeral b.4 Emergencia sanitaria que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la entidad contrata de manera inmediata los bienes servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximos a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo dentro del `plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la presentación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contraloría Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales."..

OPINION LEGAL N° 64-2020-MPH/OAJ/LCDA (E), Presentado por el Abog. Luis Carlos Dorregaray Alvarado de fecha 12 de mayo del 2020 cuyo asusto es el Procedimiento De Regularización De Compra Directa Para La Adquisición De Alimentos De Primera Necesidad De La Canasta Básica Familiar Para La Población Más Vulnerable Del Distrito De Huanta – II Etapa.

.." a). Corresponde al Concejo Municipal la responsabilidad de aprobar en vías de regularización la "contratación directa" denominada "CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, EN EL MARCO NACIONAL POR EL COVID – 19", bajo la causal de declaratoria de SITUACION DE EMERGENCIA y supuesto de "Acontecimiento Catastrófico" establecido en el literal b.1 del inciso b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al Comunicado N° 011-2020 del 26 de abril del 2020 emitido por la OSCE, en virtud y dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 033-2020 el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Acuerdo del Concejo Municipal N° 026-2020-MPH/CM, que aprueba la disponibilidad Presupuestal" mediante modificación presupuestal hasta la "disponibilidad Presupuestal" medi8anmte modificación presupuestal hasta por la suma de S/200,000.00 para la adquisición de canasta básica familiar de propuestos de primera necesidad, consistente en víveres, para las familias más pobres de la población

del distrito de Huanta; y demás normas pertinentes, conforme los criterios establecidos en los considerandos del presente documento.

b) La canasta básica familiar deber ser distribuida en forma oportuna solo a la población vulnerable de la provincia de Huanta previamente identificada por el área correspondiente y conforme los lineamientos normativos dispuestos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Central.

c) Derívese al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación, análisis y evaluación.

d) Derívese copia del presente informe y sus anexos al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad para que realice el CONTROL CONCURRENTE correspondiente.

Que, la Comisión de ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, visto los documentos que anteceden de manera unánime opina en forma favorable la aprobación del procedimiento de regularización de compra directa de la "CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, EN EL MARCO NACIONAL POR EL COVID – 19" y remite al Pleno del Consejo Municipal para su análisis, evaluación y aprobación.

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972.** El Concejo Municipal **por unanimidad;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: la Regularización para la contratación directa, para la Adquisición de Alimentos denominada: "Contratación de Alimentos para la Canasta Básica Familiar de Productos de Primera Necesidad para los Beneficiarios en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito de Huanta, Provincia de Huanta- Ayacucho, en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19" Según el siguiente detalle:

- **Supuesto de contratación directa:**
  Situación de Emergencia
- **Denominación del procedimiento de selección:**
  "Contratación de Alimentos para la Canasta Básica Familiar de productos de primera necesidad para los beneficiarios en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Huanta Provincia de Huanta Ayacucho, en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, con recursos determinados.
  Plazo de entrega:
  Cinco (05) días calendarios

- **Monto de la contratación:**
  S/. 171,600.00 (Ciento Sesenta y Un mil Seiscientos con 00/100 Soles)
- **Fuente de financiamiento:**
  Recursos determinados- acuerdo de concejo municpal N° 026-2020-MPH/CM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE